

DECRETO N° 67 /
TEMUCO, 05 FEB. 2026
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la propuesta Publica N° 71-2024, por "Contrato de Suministro para adquisición de impresoras, Insumos y accesorios para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-219-LR24. Adquisición de Impresora e insumos para Escuela Amanecer.
2. El Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 10 de julio de 2024 que, adjudica la propuesta Publica N° 71-2024, por "Contrato de Suministro para adquisición de impresoras, Insumos y accesorios para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-219-LR24. Adquisición de Impresora e insumos para Escuela Amanecer.
3. La orden de compra N°1658-6492-SE25 de fecha 11 de diciembre de 2025, aceptada por el proveedor: Importadora Hevia SPA Rut:76.872.717-1.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-6492-SE25, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, de fecha 19 de diciembre de 2026, por la propuesta Publica N° 71-2024, por "Contrato de Suministro para adquisición de impresoras, Insumos y accesorios para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-219-LR24. Adquisición de Impresora e insumos para Escuela Amanecer.
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora Hevia SPA, Rut: 76.872.717-1 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 19 de enero de 2026.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 27 de enero de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Andrea Weitzel Díaz, Encargada de Informática DAEM, acredita disconformidad por la propuesta Publica N° 71-2024, por "Contrato de Suministro para adquisición de impresoras, Insumos y accesorios para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-219-LR24. Adquisición de Impresora e insumos para Escuela Amanecer.
2. Que, la orden de compra N°1658-6492-SE25 por "Contrato de Suministro para adquisición de impresoras, Insumos y accesorios para la Municipalidad de Temuco", ID 1658-219-LR24. Adquisición de Impresora e insumos para Escuela Amanecer fue enviada el 11 de diciembre de 2025 y aceptada el 16 de diciembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 02 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 1 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió,

IDOC:3227122



sólo hasta el día 16 de diciembre del 2025, presentando un atraso de 01 día corrido.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 1% del valor de la orden de compra, por cada día de atraso en la entrega.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 19.01.2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 1% del valor de la orden de compra, correspondiente a 01 día corrido de atraso, resultando un total de \$6.345 (seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos) al proveedor Importadora Hevia SPA Rut: 76.872.717-1.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-6492-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora Hevia SPA, Rut: 76.359.312-6.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. La Dehesa 1822, Lo Barnechea, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mec
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC:3227122

